

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 5 firmantes, consulte el listado al final del documento.

**AJUNTAMENT DE BENETÚSSER**C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56
NIF: P 4605400 C

Expte. 26/2017-297

MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA" de BENETÚSSER, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ACTA Nº 7 EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN

ASISTENTES:

CONDICIÓN		TITULAR	CARGO/PUESTO		SUPLENTE
PRESIDENTA	x	Eva A. Sanz Portero	Alcaldesa		
SECRETARIA	x	Suyen del Carmen Oliva Alvarado.	Funcionaria de la corporación		
VOCAL nº 1	x	Juan López Roca	Secretario acctal.		
VOCAL nº 2	-	Cristina Cabria Escribano	Tesorera de la corporación	x	Milagros Aparisi Valero
VOCAL nº 3	x	Jordi Martí Montesinos	Funcionario de la corporación		

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día 11 de septiembre de 2018, se constituye la Mesa de Contratación, habiendo sido convocados verbalmente todos sus miembros, para proceder a la COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA presentada por el licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas en el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO para la contratación de la obra de "AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA", del Ayuntamiento de Benetússer.

En primer lugar, por la Secretaria de la Mesa se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 19 de julio de 2018, se dispuso "requerir a la mercantil POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento, presente la siguiente documentación: Los documentos a que se refiere la cláusula 2.3.2 del PCAP".

Dentro del plazo concedido al efecto se presentó por la citada mercantil determinada documentación (RE n.º 2018/5889, de 26 de julio de 2018).

Examinada por la mesa de contratación la documentación aportada por la mercantil referida, en sesión de fecha 26 de julio de 2018, se comprobó que la misma NO se ajustaba a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acordándose requerir a dicha mercantil su subsanación en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento.

Dentro del plazo concedido al efecto se presentó por la citada mercantil determinada documentación (RE n.º 2018/5949, de 30 de julio de 2018).

Examinada por la mesa de contratación la documentación aportada por la mercantil referida, en sesión de fecha 31 de julio de 2018, se comprobó que la misma NO se ajustaba a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por los siguientes motivos: en relación con la solvencia económica y solvencia técnica, se aporta un acuse de recibo de la solicitud, de fecha 26 de julio de 2018, de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el cual no se corresponde con el certificado de inscripción requerido (sin perjuicio de que aporta una declaración responsable relativa a las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, cuando la solicitud referida lo es al ROLECE del Ministerio de Hacienda). En todo caso, en relación con la solvencia económica, también aporta las cuentas anuales correspondientes a los 3

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 5 firmantes, consulte el listado al final del documento.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56
NIF: P 4605400 C

últimos ejercicios concluidos, de las que se desprende el cumplimiento de lo dispuesto en el PCAP. Si bien, por lo que se refiere a la solvencia técnica, la documentación aportada no se ajusta a lo requerido en el PCAP, toda vez que no se acompañan los certificados de buena ejecución requeridos, y fundamentalmente a efectos de acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución, en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato, un importe anual de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato, sino que tan sólo se aportan 3 certificados (aportados repetidas veces) de obras ejecutadas entre 2015 y 2016, por importe total de 41.376,89 €, 69.118,84 € y 204,077,67 € (sin especificar si dichos importes lo son con o sin IVA), y 2 certificados de obras ejecutadas en 2017, por importe total de 45.000 € y 20.773,73 € (también sin especificar si dichos importes lo son con o sin IVA), sin perjuicio de que, además, algunas de las obras referidas no se corresponden con el mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato.

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 2.2.3 y 2.3.2 del PCAP, en relación con la no cumplimentación adecuada de la presentación de toda la documentación indicada dentro, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, y procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, por la mesa de contratación, en sesión de fecha 31 de julio de 2018. se dispuso:

"PRIMERO: Excluir a la mercantil POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL del procedimiento de licitación de referencia, al no ajustarse la documentación relativa a la acreditación de los requisitos previos a la adjudicación a lo dispuesto en el PCAP, considerándose como retirada su oferta, toda vez que, en relación con la solvencia económica y solvencia técnica, se aporta un acuse de recibo de la solicitud, de fecha 26 de julio de 2018, de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el cual no se corresponde con el certificado de inscripción requerido (sin perjuicio de que aporta una declaración responsable relativa a las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, cuando la solicitud referida lo es al ROLECE del Ministerio de Hacienda). En todo caso, por lo que se refiere a la solvencia técnica, la documentación aportada no se ajusta a lo requerido en el PCAP, toda vez que no se acompañan los certificados de buena ejecución requeridos, y fundamentalmente a efectos de acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución, en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponde el contrato, un importe anual de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato, sino que tan sólo se aportan 3 certificados (aportados repetidas veces) de obras ejecutadas entre 2015 y 2016, por importe total de 41.376,89 €, 69.118,84 € y 204,077,67 € (sin especificar si dichos importes lo son con o sin IVA), y 2 certificados de obras ejecutadas en 2017, por importe total de 45.000 € y 20.773,73 € (también sin especificar si dichos importes lo son con o sin IVA), sin perjuicio de que, además, algunas de las obras referidas no se corresponden con el mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil GEOCIVIL SA, como licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas (de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión de 19 de julio de 2018), para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento, presente la siguiente documentación: Los documentos a que se refiere la cláusula 2.3.2 del PCAP".

Considerando que por la mercantil GEOCIVIL SA, se presenta documentación dentro del plazo concedido al efecto (RE nº 2018/6145, de 7 de agosto de 2018).

Examinada la documentación aportada por la mercantil referida, la mesa de contratación, por UNANIMIDAD se ACUERDA:

PRIMERO: Considerar acreditado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, por la mercantil GEOCIVIL SA.

SEGUNDO: Adjudicar a la mercantil GEOCIVIL SA, con CIF A96113246, el contrato de la obra "AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DE BENETÚSSER", del Ayuntamiento de Benetússer, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Luís Carratalá López, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, por importe de 277.589,57 € y 58.293,81 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; y por los siguientes compromisos:

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 5 firmantes, consulte el listado al final del documento.

**AJUNTAMENT DE BENETÚSSER**C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56
NIF: P 4605400 C

1. Ejecutar las mejoras consistentes en capas superficiales de los siguientes recintos, relativas a la realización del pavimentado de la superficie de las pistas del complejo, mediante un primer nivel de zahorras artificiales compactadas al 100%PM, que sirva de base sobre la que apoyar una solera de hormigón en masa de 15 cm. de espesor con acabado superficial regleado, todo ello de conformidad con el documento técnico de mejoras suscrito por el redactor del Proyecto:

Pavimentado pista Balonmano
Pavimentado pista Fútbol Sala
Pavimentado Multipista 1
Pavimentado Multipista 2
Pavimentado Petanca 1
Pavimentado Petanca 2
Pavimentado Juego de niños
Pavimentado Paddle 1 (2 pistas)
Pavimentado Paddle 2 (2 pistas)

2. Contratar un mínimo de 1 y un máximo de 5 personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los centros públicos competentes (ejemplo: SERVEF de Empleo de la Generalitat), que pertenezcan a colectivos de difícil inserción laboral, para la ejecución del contrato, con jornada laboral y duración del contrato, al menos, coincidente con el periodo de la presente contratación; así como mantener dicho número de trabajadores en los casos de que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de dicho personal que ocupe un puesto reservado a dar cumplimiento a dicho compromiso, las cuales deberán cubrirse con personas que reúnan los mismos requisitos.

Todo ello al obtener, aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la segunda la máxima puntuación, con un total de 98,33 puntos, siendo la segunda clasificada, al asumir el compromiso de ejecutar el mayor número de pavimentado de pistas, obteniendo un total de 90 puntos, así como el compromiso de contratación del segundo mayor número de personas desempleadas, obteniendo un total de 8,33 puntos, aplicando las fórmulas matemáticas recogidas en los pliegos; siendo el licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO: Publicar la presente en el perfil de contratante y notificarla a los candidatos o licitadores, así como al adjudicatario, haciéndole saber que queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de cinco días siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente, debiendo, a tales efectos, comparecer en las dependencias municipales.

En este estado se levanta la presente acta a las 13:08 horas que, tras su lectura, y sin formularse alegaciones de ninguna índole, firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que como Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

LOS VOCALES

FIRMADO

- 1.- ALCALDESA, EVA ANGELA SANZ PORTERO, a 11 de Septiembre de 2018
- 2.- APAREJADOR MUNICIPAL, JORDI MARTI MONTESINOS, a 11 de Septiembre de 2018
- 3.- TESORERO, MILAGROS APARICI VALERO, a 11 de Septiembre de 2018
- 4.- SECRETARIO, JUAN LOPEZ ROCA, a 12 de Septiembre de 2018
- 5.- ADMINISTRATIVA ORGANOS MUNICIPALES, SUYEN DEL CARMEN OLIVA ALVARADO, a 12 de Septiembre de 2018



8dFKMDMeV7PGIGx6E8w+mg